MUNICIPALIDAD DE EDELIRA

Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa - Paraguay
Telef. 0213270407 0213270408 Email. edelirauoc@gmail.com

RESOLUCION MUNICIPAL N° 234/2024. -

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 28/2.023 "ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA LAS VEHICULOS Y MAQUINARIAS VIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA - AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2024." con ID: 438556. ----------

VISTO

El dictamen de fecha 06 de febrero del 2024, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a la **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 28/2023 "ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA LAS VEHICULOS Y MAQUINARIAS VIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA - AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2024." con ID: 438556.** ----------

CONSIDERANDO

Que, los dictámenes del referido Comité concluyen con la recomendación de adjudicación a la empresa DOGLAS ANDRES KUNZ LUNGUES CON RUR: 3618870-0 para la **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 28/2023 "ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA LAS VEHICULOS Y MAQUINARIAS VIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA - AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2024." con ID: 438556.** ----------

Que, la oferta presentada por la empresa, DOGLAS ANDRES KUNZ LUNGUES con RUC. 3618870-0 cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución. ----------

Que, los dictámenes señalan que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2024, para el **Objeto del Gasto 392-30-11-7**recursos **ROYALTIES** para la "Adquisición de CUBIERTAS **"**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución…".-

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad".----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de Edelira; ----------

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR el llamado **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 28/2023 "ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA LAS VEHICULOS Y MAQUINARIAS VIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA - AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2024." con ID: 438556.** a la Empresa **DOGLAS ANDRES KUNZ LUNGUES RUC. 3618870-0** con el **MONTO TOTAL: 39.200.000 (Treinta y nueve millones doscientos mil guaraníes).** ----------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA INTENDENCIA

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------
Téngase como Resolución Municipal, en la Ciudad de Edelira, a los doce días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. ----------

ING. EVA MARIA RIVEROS
Secretaria General

PEDRO ELIO VILAGRA ESTECHE
Intendente Municipal